



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto N° 1732

MENDOZA 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03505933- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2024-01064142- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2021-07521191- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-00928559- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2021-01169078- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-02585962- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2023-02863002- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 48 obra Resolución N° 2902-S/2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió admitir en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Principal – Personal Policial – VILLANUEVA CONDINI, LUCIANO IVÁN, contra la Resolución N° 1320-S de fecha 28 de mayo del 2021, por la cual se resolvió no hacer lugar al reclamo efectuado por el recurrente relacionado con el pago de título de Licenciado en Seguridad Ciudadana, a partir de la fecha de la nueva resolución del año 2022;

Que en orden 123 Asesoría de Gobierno, dictamina y concluye que: "...la autoridad administrativa que dispuso el reconocimiento del adicional deberá declarar lesiva a los intereses públicos aquél y remitir las actuaciones, a fin de que se instruya a esta Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3 de la Ley N° 3918...";

Que en orden 134 obra Resolución N° 3625-SyJ de fecha 02 de octubre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 2902-S de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 139 se adjunta notificación de la Resolución N° 3625-SyJ/2024.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Asesoría de Gobierno en orden 123,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de



Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el Oficial Principal – Personal Policial – VILLANUEVA CONDINI, LUCIANO IVÁN, D.N.I. N° 33.364.706, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1º del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/09/2025	32426